



Av. Pedro Rotter S/N - ☎ 0299-49 63110 Plaza Huincul
Provincia Del Neuquén

COMUNICACION N° 007/2000:

VISTO:

Los Fondos destinados a los Municipios de Plaza Huincul y Cutral-Có provenientes de la explotación del Yacimiento “EL MANGRULLO” establecidos en los Artículos 8° y 9° de la ORDENANZA N° 796/97, y;

CONSIDERANDO:

Que el Yacimiento “EL MANGRULLO” fue transferido a los Municipios en partes iguales y cedidas sus Regalías de igual modo.

*Que atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Estatuto del Ente Autárquico ENIM, éste se forma entre los Municipios en igualdad de condiciones e intereses, **POR ELLO:***

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO

AUTONOMO DE PLAZA HUINCUL SANCIONA

LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN:

Artículo 1°): *Solicítase al Ejecutivo Municipal requiera al ENIM la distribución por*

partes iguales de los Fondos previstos en los Artículos 8° y 9° de la ORDENANZA N° 796/97.

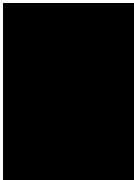


Av. Pedro Rotter S/N - ☎ 0299-49 63110 Plaza Huincul
Provincia Del Neuquén

Artículo 2º): *La presente será firmada por la Señora Presidente y refrendada por la Señora Secretaria Parlamentaria del Concejo.*

Artículo 3º): *Comuníquese, Dése a conocer, Cumplido: ARCHÍVESE.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL EN SESION ORDINARIA SEGUN CONSTA EN ACTA N° 826.



Av. Pedro Rotter S/N - 📞 0299-49 63110 Plaza Huincul
Provincia Del Neuquén